

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 22 de febrero de 2023.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número: N° 252584089001-**2017-00002**

Causante: EMELINA GUERRERO

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, se acepta la solicitud de aplazamiento que presentó el curador ad litem y se reprograma para el **29 de MARZO de la presente anualidad a las 9:00 am**, la AUDIENCIA VIRTUAL DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se previene a los (as) apoderados que, **SIN EXCEPCIÓN**, para la fecha señalada, **deben presentar el acta escrita contentivas de los inventarios relacionando en partidas individuales y debidamente identificadas**, los correspondientes activos y pasivos a inventariar, igualmente, con sus respectivos avalúos, así como los soportes de cada uno, **en caso de no haberla aportado**; advirtiendo que los documentos que sirvan de soporte, deben tener una expedición no mayor a un (1) mes previo a la diligencia.

De igual manera, el acta de inventario y avalúos y sus correspondientes anexos, **deben ser remitidos al correo electrónico de este Despacho Judicial con 3 días de antelación** a la fecha de celebración de la audiencia, con el fin de contar con dicha información de forma oportuna, lo cual permitirá igualmente el desarrollo fluido de la diligencia.

Se les informa a las partes que la audiencia fijada se llevará a cabo a través de la plataforma institucional **livesize**, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que se encuentre consignado en el proceso.

Se recuerda a las partes por intervenir, su pronta presentación con documento de identidad a exhibir, con treinta (30) minutos antes al inicio de la misma, con el objeto de realizar las pruebas de video y sonido, para así asegurar el inicio puntual de la audiencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes de querer intervenir en la diligencia, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

IMPORTANTE: En el caso de que los intervinientes no posean los medios tecnológicos requeridos para la conexión de esta diligencia, **se podrán presentar** “presencialmente” a la Secretaría del Juzgado de El Peñón, donde se les colaborará con la conexión y los medios para el respectivo acceso puntual.

Todo ello, velando por el debido proceso y la bilateralidad de toda audiencia.

Notifíquese,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **23 de febrero de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **006/2023**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO